REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

JOSÈ LUIS BARRIOSNUEVO JARAMILLO Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÒN- MINDEFENSA- ARMADA NACIONAL

EXPEDIENTE:

No. 50001-33-33-005-2016-00081-00

En cumplimiento al informe secretarial que le antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el proveído dictado el 15 de febrero de 2018, el cuál declaró dar por terminada la etapa probatoria por los motivos expuestos, se dispone:

- 1. En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.
- 2. En aplicación de la última norma citada y del artículo 203 ibidem, la sentencia se dictará dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del término para alegar y se notificará por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ

JUEZA

窗

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el <u>13 de abril de 2018</u> se notificó por ESTADO No. el 16 de abril de <u>2018</u>

LILIANA PATRICIA CALDERÓN/HERNÁNDE

Secretaria

E.A